



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Brandom Daniel Perez Guzmán

Nombre del tema: Regulación Económica

Parcial: 3°

Nombre de la Materia: Derecho Económico

Nombre del profesor: Fanny Xitlali Méndez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5°

REGULACIÓN ECONÓMICA

Teoría de la Elección Pública

La teoría de la elección u opción pública (Public Choice theory), trata de ligar la economía con la política a través del Estado, entendido como la suma de voluntades individuales, para saber cuáles son los factores que determinan las políticas que elige el Estado de entre las diferentes opciones que se le presentan. Comprende dos ramas:

- La Elección Pública Positiva, que estudia las decisiones colectivas o públicas de los agentes políticos.
- La Economía Política Constitucional, que pretende desarrollar un marco institucional que aminore el poder político frente a la sociedad civil.

En general, esta rama estudia los "fracasos del gobierno" como una respuesta ante quienes sostienen que el gobierno debe intervenir ante los denominados fracasos del mercado; así postula que la evidencia científica señala al gobierno -y no al mercado- como el ente que debe ser limitado o reducido por el bienestar de la sociedad.

El Estado emite reglas que norman las actividades económicas y sociales de los particulares. Mediante estas reglas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, garantizar derechos de propiedad, evitar daños inminentes o bien atenuar o eliminar daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía. Por ello, las regulaciones son las reglas o normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales. Hay tres tipos de regulación gubernamental:

- La **regulación económica** son las disposiciones mediante las cuales el gobierno interviene en los mercados para fijar precios o cantidades de la producción, o establecer especificaciones técnicas y en general, restricciones que deben cumplir los ciudadanos y las empresas para participar en un mercado. Generalmente, este tipo de regulaciones se

establecen en mercados relativamente concentrados o caracterizados por economías de redes.

- La **regulación social** son las disposiciones que buscan proteger el medio ambiente y la salud humana, animal y vegetal, así como establecer condiciones para el ejercicio de profesiones y para las relaciones laborales.
- La **regulación administrativa** es la que organiza el funcionamiento de la propia administración pública para proveer servicios y bienes públicos.

FUNDAMENTO ECONÓMICO Y JURÍDICO DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

La construcción del concepto 'regulación económica' dentro de la comunidad jurídica no ha sido un proceso sencillo. Ello se debe principalmente a una circunstancia concreta: la plurivocidad y relativa indeterminación del término 'regulación', que le ha valido para ser considerado como uno de los mayores paradigmas de las ciencias sociales, dada su presencia transversal en diferentes áreas del conocimiento. La noción de regulación ha sido puerto recurrente para la descripción de las más variadas significaciones, siendo precisamente en su polisemia en donde reside la gran acogida de la que goza, gracias a su versatilidad para describir diversidad de cuestiones.

La falta de un concepto jurídico unificado representa un gran riesgo, pues el uso de facultades que excedan lo que cabalmente contiene la regulación económica puede significar una injerencia ilegítima del Estado en la vida económica de los ciudadanos, afectando su derecho de propiedad y sus libertades, y acarreando considerables efectos económicos que pueden significar la responsabilidad patrimonial del Estado frente a las víctimas.

Existe entonces una imperiosa necesidad de identificar las diferentes acepciones del concepto, y, sobre todo, de lindar el singular contenido que se le da al término en los distintos ámbitos científicos, en especial el jurídico.

PRINCIPIO DE RESERVA LEGAL ABSOLUTO Y RELATIVO

El Principio de Reserva Legal [Revista Fiscal GVA Mundial] —El principio de reserva de ley tiene su origen histórico en el surgimiento de los primeros Parlamentos medievales, es decir, cuando el poder del Monarca se limitaba al atribuirse a las Asambleas electivas toda decisión que afectara los derechos personales y patrimoniales de los súbditos Dietrich Jesch, afirma que históricamente, la reserva penal y la reserva tributaria son precursoras del principio general de legalidad.

Miguel Carbonell, señala que —La reserva de ley puede entenderse como la remisión que hace normalmente la Constitución y de forma excepcional la ley, para que sea una ley y no otra norma jurídica la que regule determinada materia. En otras palabras, se está frente a una reserva de ley cuando, por voluntad del constituyente o por decisión del legislador, tiene que ser una ley en sentido formal la que regule un sector concreto del ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, los destinatarios principales de las reservas de ley son los órganos que producen el derecho, que lo crean, y no aquellos encargados de su aplicación; igualmente las reservas son también normas sobre la competencia en tanto la misma técnica de la reserva de ley consiste en una distribución —o asignación- de las potestades normativas: las normas que prevén las reservas de ley autorizan a un órgano determinado (en este caso el poder legislativo) a dictar normas en una materia concreta. —En la actualidad, la reserva de ley cumple una doble función:

- La función liberal o garantista consiste en que, a través de la reserva se tutelan los derechos de los ciudadanos contra las intromisiones del poder ejecutivo...
- b) La función democrática tiene que ver con que, en virtud de la reserva, se reconduce la regulación de ciertas materias al dominio del poder legislativo, el cual es representante de las mayorías —como el ejecutivo- pero también de las minorías políticas de un Estado...

Luego entonces, el principio de reserva de ley vincula tanto a la Administración, como al legislador, debido a que el mismo deviene de la Constitución; y precisa, que el Estado solamente puede ejercitar legítimamente sus potestades normativas por conducto del Poder Legislativo; se puede aplicar a cualquier materia, y se consagra cuando se establece que una materia se regulará por la ley reglamentaria, o que se establecerá mediante ley.

ESTRATEGIAS Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

La regulación consiste en reglas administradas por un organismo gubernamental, cuyo objetivo es influir sobre la actividad económica mediante la fijación de precios, determinación de estándares y tipos de productos. (Michael Parkin)

La regulación consiste en reglas administradas por un organismo gubernamental, cuyo objetivo es influir sobre la actividad económica mediante la fijación de precios, determinación de estándares y tipos de productos.

a. Regulación-desregulación.

La desregulación es el proceso de reducir o eliminar las normas que controlan una actividad económica con el fin de que sean las fuerzas de mercado las que determinen el equilibrio entre oferta y demanda.

La desregulación se basa en la idea de que el mercado es el mecanismo más eficiente para asignar recursos por lo que se deberían eliminar las barreras a la entrada o salida y otras restricciones a la competencia.

Además, la regulación tiene importantes desventajas por lo que se cree que sólo debe tener un papel subsidiario, esto es, actuar sólo cuando la competencia efectiva no es posible.

Las principales desventajas de la regulación son las siguientes:

- El proceso regulatorio es costoso: regular implica incurrir en altos costos de tiempo y recursos. Por ejemplo: tener un equipo de economistas que estudie el mercado, desarrollar y aplicar la normativa, fiscalizar, sancionar, etc.
- La regulación puede tener consecuencias indeseables: no importa cuán capacitados sean los reguladores, las relaciones en los mercados son complejas por lo que la regulación puede tener consecuencias insospechadas. Por ejemplo, la regulación del precio de un producto puede reducir su oferta y perjudicar a los consumidores.
- No genera incentivos a la eficiencia o innovación: las empresas reguladas que no enfrentan competencia no cuentan con incentivos a la eficiencia o innovación. Cuando las empresas están protegidas de la competencia no enfrentan los verdaderos costos de su baja productividad o derroche de recursos.
- No se ajusta a entornos dinámicos: la regulación puede retrasar el necesario ajuste de las empresas a los cambios en el mercado ya sean tecnológicos, de demanda u otros. La regulación puede introducir rigidez y falta de adaptación.

INSTITUCIONALIDAD REGULATORIA

El tipo de habilidades y conocimientos más remunerativos será una función de la estructura de incentivos inherente al marco institucional. Es la interacción entre instituciones y organizaciones la que da forma a la evolución institucional de una economía.

Los países de la región deben dar respuesta a desafíos y oportunidades que abre el escenario mundial, con grandes volatilidades, nuevas condiciones del comercio, redistribución del poder entre conjuntos de naciones y crecientes demandas

sociales en materia de bienestar y de acceso y ejercicio de derechos. Todo ello exige a los gobiernos visiones estratégicas, coherencia en las políticas, coordinación en su ejecución y actores sociales que operen conforme a reglas e incentivos adecuados para permitir el desarrollo de sus potencialidades y capacidades.

Además, implica cambios institucionales y la construcción y consolidación de una nueva gobernanza con mecanismos y procesos de alta capacidad política, analítica y de gestión para generar comportamientos solidarios, innovadores y sustentables. Dar respuesta a esos desafíos y aprovechar las oportunidades moviliza esfuerzos sociales y capacidades políticas para comprender y enfrentar a los nuevos dilemas, la conformación de nuevas alianzas de actores, la incorporación de nuevas cuestiones al debate social y mecanismos de deliberación y de concertación con amplia participación social. Ambas problemáticas, la calidad institucional y la nueva gobernanza, forman parte del debate actual.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LEYES Y REGULACIONES

La responsabilidad primaria de prevención y detección de fraudes y errores es de los encargados de la gestión y dirección de la entidad. Las responsabilidades respectivas de los encargados de la gestión y dirección pueden variar, según la entidad, así como de país a país. La dirección, con el descuido de los encargados de su gestión, debe establecer el tono adecuado, crear y mantener una cultura de honradez y una ética elevada, así como establecer controles adecuados que prevengan y detecten los fraudes y errores dentro de la entidad.

Es responsabilidad de los encargados de gestionar la entidad el asegurarse, mediante la supervisión de la dirección, de la integridad de los sistemas de contabilidad y de información financiera de la entidad, así como que estén implantados sistemas de control adecuados, que incluyan los dirigidos a controlar el riesgo, el control financiero y el cumplimiento de la ley.

Es responsabilidad de la dirección de la entidad el establecimiento de un entorno de control y de mantenimiento de políticas y procedimientos que ayuden a lograr el objetivo de asegurarse, en la medida de lo posible, de que se mantenga una conducta ordenada y eficiente en la entidad. Esta responsabilidad incluye la puesta en práctica y la garantía de continuidad de funcionamiento de los sistemas de contabilidad y de control interno, que se diseñan para prevenir y detectar fraudes y errores.

Es responsabilidad de la administración asegurar que las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y regulaciones. Las siguientes políticas y procedimientos, entre otros, pueden ayudar a la administración para controlar sus responsabilidades de la prevención y detección de incumplimiento:

- ✚ Vigilar las regulaciones legales y asegurar que los procedimientos de operación estén diseñados para cumplir estas regulaciones.
- ✚ Instituir y operar sistemas apropiados de control interno.
- ✚ Desarrollar, hacer público, y seguir un código de conducta empresarial.
- ✚ Asegurar que los empleados están apropiadamente entrenados y comprenden el código de conducta empresarial.
- ✚ Vigilar el cumplimiento del código de conducta y actuar apropiadamente para disciplinar a los empleados que dejan de cumplir con él,
- ✚ Contratar asesores legales para auxiliar en la vigilancia de los requisitos legales.
- ✚ Mantener un compendio de las leyes importantes que la entidad tiene que cumplir dentro de su industria particular.

CONCLUSIÓN

La regulación económica es una forma de gestión pública dirigida a conseguir los fines del regulador (el Estado) mediante la modificación del entorno en que se desenvuelve un agente económico que posee autonomía de decisión: empresas privadas, organismos públicos, consumidores, etc.

Su objetivo es mejorar la eficacia de los mercados de bienes y servicios. Se trata de restricciones impuestas por el Estado en el poder de decisión de la empresa en materia de precios, cantidades, calidad, servicios, y entradas y salidas del mercado.

BIBLIOGRAFÍA

<https://www.conamer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=89#:~:text=La%20regulaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20son%20las,para%20participar%20en%20un%20mercado.>

https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/icea/asignatura/comercio_exterior/2017/introduccion_derecho_economico.pdf

TIPO TITULO AUTOR EDITORIAL AÑO. Libro DERECHO ECONOMICO RAFAEL MUÑOZ FRAGA EDITORIAL PORRUA / FACULTAD DE DERECHO 2011

Libro INTRODUCCION AL DERECHO ECONOMICO WITKER VELASQUEZ, JORGE VELASQUEZ S/E 2011

Libro DERECHO ECONOMICO SERRA ROJAS, ANDRES ROJAS EDITORIAL PORRUA 2010

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx>